



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

Se da cuenta del escrito original recibido en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, dirigido a los Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretario Técnica Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual remite la siguiente documentación: a) Copias certificadas por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretario Técnica Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, del Acuerdo de Aclaración, de fecha seis de noviembre de la presente anualidad, emitida por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Autoridad Responsable en el presente juicio dando **cumplimiento parcial proveído** de fecha cuatro de noviembre de la presente anualidad.

TERCERO.- Toda vez que del análisis de los autos que integra el expediente en que se actúa, se desprende que Mario Alberto García García **si es actor** en el presente medio de impugnación, por lo que se ordena a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, para que conforme a sus facultades así como a lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional, mediante sentencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, habilite los medios de afiliación a favor de Mario Alberto García García, se advierte que pudieron omitirlos en el Acuerdo de Aclaración cumplimiento que formuló la autoridad responsable en fecha seis de noviembre de la presente anualidad.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, para los efectos señalados en el punto que antecede.

QUINTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE**.